REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
— OFICINA DE PARTES —
Fecha : 06 MAYO 2014
Folio : 17-23
Trámite : SIP

LAGUNA BLANCA, 28 ENE. 2014

N° 58 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

Que el Municipio requiere contratar una Nutricionista para el cumplimiento de los objetivos.

El memorándum N° 05/2014 de fecha 27/01/2014 del Director de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 21 de enero de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 21 de enero de 2014 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con doña **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA,** [redacted], y don **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA,** representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata los servicios de la Nutricionista para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Nutricional Integral a pacientes que se atiendan en la Posta de Villa Tehuelches, con la hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Nutricional Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas Rondas Médicas en Terreno.
3. Elaboración de agenda mensual/anual de atenciones con horario diferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Educación Programada a población en general sobre Prevención y Tratamiento Sobrepeso, Obesidad y/o bajo peso o desnutrición, Diabetes, Hipertensión y otros.
5. Registro de actividades diarias (SISVAN).
6. Entrega de Informe Trimestral sobre actividades realizadas. Evaluación Cuantitativa y Cualitativa.
7. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de manera integral de la salud.
10. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante el año 2014, con evaluación cuantitativa y cualitativa.

3.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato regirá a contar del **02 DE ENERO DE 2014** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014,** ambas fechas inclusive.

4.-CANCÉLESE por este concepto la suma total de **$ 1.698.000.- (Un millón seiscientos noventa y ocho mil pesos),** impuestos incluido, dividida en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de **$ 141.500.- (Ciento cuarenta y un mil quinientos pesos),** impuesto incluido.

5.-IMPUTESE dicho gasto a la cuenta **215.21.03.001** "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDIA COMUNA LAGUNA BLANCA

MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
Magallanes y Antartica Chilena
EXENTO
10 ABR. 2014
RECEPCIÓN
TOMA RAZÓN Y REGISTRO 17 ABR 2014
CONTABILIDAD
V.U.O.P.T.
MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO COMUNA LAGUNA BLANCA

REGISTRADO
ART. 53 - LEY 18-695
Por orden del Contralor General de la República
17 ABR 2014
CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE

RAVB / MCC/ ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADA
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO